

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 1

Referencia:

Año: 1996

Fecha(dd-mm-aaaa): 18-01-1996

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NO. 8 DE 11 DE MARZO DE 1988.

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 22959

Publicada el: 25-01-1996

Rama del Derecho: DER. COMERCIAL, DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Importaciones - Exportaciones, Incentivos a la exportación, Restricciones en la importación, Código Fiscal, Comercio e industria

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.552

Rollo: 138

Posición: 1025

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el RESOLUCION DE GABINETE N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 1.40

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/. 36.00

En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE No. 1

(De 18 de enero de 1996)

" POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 8 DE 11 DE MARZO DE 1988"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°8 de 11 de marzo de 1988, se incorporaron al régimen de cuotas de importación algunos productos, entre ellos la levadura, con el objeto de regular el abastecimiento del mercado interno de los productos nacionales e importados, para llenar las necesidades del Mercado Nacional.

Que el Gobierno Nacional es consciente de la necesidad de modernizar el sistema económico nacional, a fin de estimular la competitividad e incrementar la eficiencia de la producción nacional.

Que la existencia de barreras no arancelarias son inconsistentes con la modernización del Sistema Económico Nacional.

Que las tarifas de importación vigentes para la levadura son adecuadas y no actúan en detrimento de la producción nacional.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Elimínense las cuotas, autorizaciones o permisos previos y demás restricciones cuantitativas a las importaciones y exportaciones de las levaduras, las cuales están aforadas en las siguientes partidas arancelarias:

| | |
|------------|---|
| 2102.10.00 | Levaduras vivas. |
| 2102.20.00 | Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares. |
| 2102.30.00 | Polvos para hornear preparados. |

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Soná, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOR M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 12
(De 18 de enero de 1996)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa SERVICIOS DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A., para el suministro, transporte, entrega y descarga en el sitio de transformadores convencionales 7620/13200y (AREA RURAL)

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) celebró, el día 16 de agosto de 1995, la primera convocatoria de la Licitación Pública 010-95, para el suministro, transporte, entrega y descarga en el sitio de transformadores convencionales 7620/13200y (AREA RURAL)

Que en el acto de Licitación Pública participaron las empresas siguientes:

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| SUMINISTROS INDUSTRIALES | B/.833,021.78 |
| ELECTROCENTRO, S.A. | B/.894,488.80 |
| INVERSIONES MURCIA. S.A | B/.863,939.49 |
| GUIERH, S.A. | B/.773,025.00 |
| SERVICIOS DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A | B/.738,433.00 |

Que la adjudicación provisional de la Licitación N°023-95, en base al precio más bajo, se otorgó a la empresa SERVICIOS DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A., por un monto total de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.738,433.00).

Que mediante la Resolución N°83-95 de 12 de octubre de 1995 la Junta Directiva del IRHE, tomando en consideración el análisis realizado por la Comisión Técnica basada en los criterios de evaluación de las propuestas, tal como se establece en el Pliego de Cargos de la Licitación Pública N°010-95 y establecidos los parámetros de ponderación para escoger la propuesta que más